

1 de Junio de 2009

SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE CONTRATOS POSTDOCTORALES

El proyecto CPAN del programa CONSOLIDER INGENIO 2010 convoca ayudas para la contratación de doctores por parte de grupos pertenecientes al CPAN. Los contratos propuestos en esta convocatoria están destinados a reforzar la labor investigadora de los grupos, mediante la incorporación de investigadores que, aun estando en la etapa inicial de su carrera, debido a su potencial científico-técnico puedan contribuir con elementos innovadores al trabajo de los mismos, de manera que su estancia constituya un impulso considerable en términos tanto cualitativos como cuantitativos a la producción científico-técnica del grupo receptor.

El campo de trabajo de los aspirantes deberá corresponder con alguno de los temas científicos incluidos en el proyecto CPAN. En la concesión de los contratos a lo largo de las diferentes convocatorias se procurará un balance entre los distintos campos y grupos presentes en el proyecto CPAN. La duración máxima de la ayuda asignada a cada contrato será de dos años, y en todo caso estará limitada por la fecha de finalización del proyecto CONSOLIDER-CPAN (29-11-2012).

Los grupos participantes en el proyecto CPAN se esforzarán en dar publicidad a la presente convocatoria para optimizar el número y calidad de las solicitudes recibidas.

1) Cuantía y naturaleza de las ayudas

Las ayudas para cada uno de los contratos se destinarán a la cofinanciación del coste total de la contratación, entendiéndose por tal la suma de la retribución bruta más la cuota empresarial de la Seguridad Social. Las entidades beneficiarias contratarán a los candidatos seleccionados, de acuerdo con la legislación laboral vigente.

La cuantía anual de la ayuda será de 30.000 euros, siendo la retribución mínima que deberán recibir, y que se deberá indicar en el contrato, de 27.000 euros (salario bruto).

La cofinanciación de las ayudas será responsabilidad de los grupos y organismos beneficiarios, que asumirán los incrementos retributivos del personal contratado en años posteriores, así como las repercusiones de los incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social. Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la contratación.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a poner a disposición del personal contratado las instalaciones y medios materiales necesarios para el desarrollo normal de su trabajo, así como garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal de la entidad de similar categoría.

En el caso de interrupción del contrato, la entidad beneficiaria y el personal contratado estarán obligados a comunicar esta interrupción a la Oficina del CPAN, en el plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha en que se produzca.

2) Requisitos de los candidatos

Las personas cuya contratación se cofinancie mediante esta actuación deberán poseer el título de doctor en Física (o equivalente), emitido por cualquier Universidad del mundo reconocida internacionalmente, y experiencia investigadora en cualquiera de los temas objeto del proyecto CPAN. Los candidatos deberán estar en posesión de la titulación exigida en la fecha de incorporación.

3) Formalización y presentación de solicitudes

Las solicitudes serán presentadas por los candidatos a través de una aplicación telemática a la que se puede acceder desde la página web del proyecto CPAN: <http://www.i-cpan.es>. Las solicitudes deberán incluir:

- 1) Los datos personales del candidato.
- 2) El Curriculum Vitae del candidato, incluyendo la lista de publicaciones y copia escaneada de la certificación académica y titulación.
- 3) El grupo del CPAN al que el candidato pretende incorporarse y la fecha propuesta de incorporación.
- 4) Una breve memoria del proyecto de investigación que se pretende desarrollar, que deberá contar con el apoyo de alguno de los firmantes del proyecto CPAN, comprometiéndose a acoger al candidato en su proyecto (Plan Nacional, UE,..), y el visto bueno del IP responsable del grupo CPAN involucrado.
- 5) Historial del subgrupo receptor (proyecto) en los últimos cinco años.
- 6) Tres cartas de referencia.

En el caso de que un mismo candidato presente varias solicitudes, con distintos grupos del CPAN, deberá hacerlo constar en cada una de las solicitudes, indicando explícitamente un orden de preferencia.

La fecha de incorporación prevista deberá ser anterior al 1 de noviembre de 2010. Para aquellas solicitudes cuya fecha propuesta de incorporación sea anterior al 31 de enero de 2010, el plazo para su presentación comenzará el día 1 de junio de 2009 y finalizará el 30 de junio 2009, ambos inclusive. Para el resto de solicitudes, el plazo para la

presentación comenzará el día 15 de septiembre de 2009 y finalizará el 31 de octubre de 2009, ambos inclusive.

El grupo CPAN beneficiario deberá completar la aplicación con un informe sobre la idoneidad de cada uno de los candidatos, asignando un orden tentativo de prioridad a cada candidato. Estos informes se tramitarán también a través de la aplicación telemática instalada en la página web del CPAN. Las fechas límite para la recepción de los informes son el 12 de julio de 2009 y el 15 de noviembre de 2009, para las solicitudes con fecha de incorporación prevista anterior o posterior, respectivamente, al 31 de enero de 2010.

4) Evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación nombrada por el Comité Ejecutivo del CPAN. Dicha comisión valorará y ordenará las solicitudes según los siguientes criterios:

- CV del candidato y calidad de sus contribuciones científicas en su campo de investigación.
- Adecuación del candidato y el proyecto propuesto a los objetivos del proyecto CPAN.
- Viabilidad e interés del proyecto propuesto.
- Historial científico del subgrupo (proyecto) solicitante.

A la vista de las evaluaciones recibidas y de la financiación disponible, el Comité Ejecutivo del CPAN propondrá una lista ordenada de candidatos seleccionados, procurando mantener un adecuado balance entre los distintos campos y grupos presentes en el proyecto CPAN. La resolución con la lista de candidatos seleccionados se publicará en la página web del CPAN. El Comité Ejecutivo del CPAN podrá proponer, en su caso, una lista de suplentes.

Los candidatos propuestos deberán confirmar en un plazo de 15 días naturales su aceptación por correo electrónico dirigido tanto al grupo beneficiario como a la Oficina del CPAN. Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido dicha confirmación, el Comité Ejecutivo del CPAN podrá seleccionar al siguiente candidato en la lista de suplentes.

5) Pago de las ayudas y seguimiento

Las ayudas asignadas comenzarán a contar su plazo, con carácter general, a partir de la fecha de inicio del contrato del candidato seleccionado con el organismo correspondiente, ya sea posterior a la resolución de concesión, o anterior a la misma, y en este último caso siempre con el límite de la fecha en que se abre el plazo de presentación de solicitudes.

El pago de las ayudas se realizará por anualidades a favor de las entidades beneficiarias. El pago de la primera anualidad se tramitará con ocasión de la resolución de concesión, y previa presentación del contrato cuya contratación se incentiva. El pago de la siguiente anualidad estará condicionado a la presentación (y valoración positiva por parte del Comité Ejecutivo del CPAN) de un informe de seguimiento científico-tecnológico del primer año de actividad, que deberá contar con la conformidad de la persona contratada y del IP responsable del correspondiente grupo del CPAN.

En todas las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar las actividades realizadas al amparo de esta convocatoria de ayudas deberá hacerse referencia a la financiación recibida del Proyecto CPAN.